

DECRETO-LEY N° 11416

Ampliando el crédito suplementario abierto por Decreto-Ley N° 11337, para habilitar la partida N° 257 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1950, para gastos del Proceso Electoral.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que han resultado insuficientes la suma asignada en la partida No. 257, del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente y los Créditos Suplementarios autorizados por los Decretos-Leyes Nos. 11337 y 11387, para atender los gastos del Proceso Electoral;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, No. 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente:

Decreto-Ley:

Artículo único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para ampliar el Crédito Suplementario abierto por Decreto-Ley No. 11337, en la suma

de quinientos cincuenticuatro mil soles oro (S/o. 554,000.00) más, con el objeto de habilitar la partida No. 257, del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República, en vigencia, destinada a los gastos del Proceso Electoral.

Este crédito ampliatorio será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presu-

puestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada Zenón Noriega,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza R., Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de junio de 1950.

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra M.